R E S O L U C I O N UCP Nº 92 /2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 - CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE MATEMÁTICA" - ID N° 279.378, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

Asunción, 18 de setiembre de 2014

VISTA: La Nota UCP Nº 702/14 de fecha 17 de setiembre de 2014, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el informe del Comité de Evaluación de la **Contratación Directa Nº 12/2014 "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE MATEMÁTICA" - ID Nº 279.378**, realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, el presente llamado se encuentra previsto en el PAC del Programa Escuela Viva II, identificado con el ID Nº 279.378, por un monto total igual a Gs. 77.000.000 (guaraníes setenta y siete millones) del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II", afectando al rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Fuente de Financiamiento 10 y 20;

QUE, en la fecha fijada se ha dado inicio al acto de apertura de ofertas, donde se constato que ninguna empresa presento oferta alguna.

QUE, según el Acta de Evaluación y conforme con los criterios de evaluación, este comité sugiere ***Declarar Desierto*** el presente llamado atendiendo a que no se presento oferta alguna y cumpliendo con lo establecido en el ***Articulo 30 inciso "a" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".***

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR, estipula en el Art. N° 3.01 del Anexo, de la "Ejecución y Administración del Programa" que "La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB..., de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..." y que, en su Art. N° 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "La UCP adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y

R E S O L U C I O N UCP Nº 92 /2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2014 - CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE MATEMÁTICA" - ID N° 279.378, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB-ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO Nº 1880/BL-PR.

seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones..."

QUE, la Resolución Nº 522 de fecha 11 de setiembre de 2013, autoriza a la señora MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC, en su carácter de Coordinadora Ejecutiva y Ordenadora de Gastos Alterna, *"a representar a la Unidad Coordinadora de Programas MEC/BID del Ministerio de Educación y Cultura, en los siguientes Actos Administrativos: ....; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ....; y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales..."*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA COORDINADORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC/BID

R E S U E L V E:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, en base a lo establecido en el Artículo 30 inc. "a" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el llamado a **Contratación Directa Nº 12/2014 "CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE EXPERIENCIAS EXITOSAS SOBRE EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS APRENDIZAJES DE MATEMÁTICA" - ID N° 279.378**

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado ofertas para la presente contratación.

Art. 3° **CUMPLIDO,** archivar

SRA. MARIA DEL CARMEN GIMÉNEZ
Coordinadora Ejecutiva